



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA

CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN

A FAVOR DE

EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN

CUANTIA: 2.000,00 USD.

Di, 3 Copias

ESCRITURA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.-&&&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de agosto del año dos mil ocho, ante mi Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparecen por una parte la señora: **CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN**, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará **LA CEDENTE**, y por otra el señor **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN**, a quien en adelante se lo denominará **EL CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, soltera y casado, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de tránsito por esta ciudad de Tulcán, y Tulcán, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, los mismos que me

TULCAN-ECUADOR

presentaron las cédulas de identidad, las que se adjunta en fotocopias a la matriz, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de la escritura de cesión de participaciones, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una transferencia de partición en la compañía "**SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LIMITADA** , al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparece al otorgamiento de esta escritura de transferencia de participaciones, por una parte y en calidad de cedente, la señora **CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN**, y en calidad de cesionario el señor **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN**, los compareciente son ecuatorianos, soltera la primera y casado el segundo, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Cuenca y en la ciudad Tulcán respectivamente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La

Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el seis de agosto del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el veintitrés de septiembre del dos mil tres, bajo el número UNO. La Junta General Universal de socios reunida el



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



veintidós de agosto del dos mil ochenta por unanimidad, autorizó a la socia CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN, para que transfieran sus participaciones a favor del cesionario **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN**,

conforme consta de la copia del acta de la junta general que se acompaña. - **TERCERA. - TRANSFERENCIA.** - Mediante este instrumento la socia señora CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN, transfiere dos mil de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor **EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN**, sin reserva de ningún derecho a su favor. - **CUARTA. - PRECIO.** - El valor por el que se realiza esta transferencia es el de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada participación. Valor que la cedente declara haberlo recibido a su satisfacción. - **QUINTA. - ACEPTACION.** - Los otorgantes aceptan el contenido de esta escritura y del contrato constante en ella. -

SEXTA. - CUANTIA. - La cuantía es de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS, valor en el que se realiza la transferencia de las participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que ha sido elaborada por el Doctor Juan Darquea Arias,

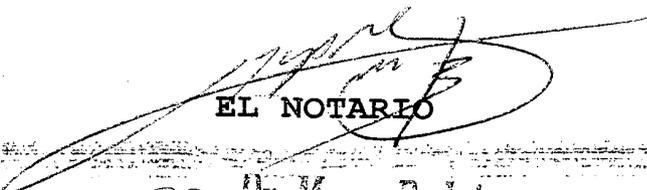
con matrícula Profesional número mil sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN

C.C. 0400730479


EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN

C.C. 0400491767


EL NOTARIO



Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.
LTDA."**



En la ciudad de Cuenca, a veinte y dos de Agosto de 2008, siendo las 15h00 se reúnen los Socios señores: MAYOR(S.P) EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN, INGENIERO EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO, ECONOMISTA CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN Y DOCTOR JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado. Preside la Junta el Sr. JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS y actúa como secretario la Economista CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN. La Junta decide tratar los siguientes puntos del orden del día: **1.- Aumento de Capital..2.- Transferencia de Participaciones,.3- Ampliación de Objeto Social 4.- Reforma del Estatuto.-** Al tratar el primer punto del orden del día el Sr. EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO expone que para beneficio de la Compañía sería necesaria realizar un aumento de capital de la compañía a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante el ingreso de un nuevo socio Sr. Carlos Guillermo Mosquera Choco quien aportaría dos mil dólares de los Estados Unidos de América, se somete a votación de la junta y esta moción es aceptada por unanimidad, para lo cual todos los socios renuncian al derecho preferente de aumentar el capital y todos aceptan que ingrese este nuevo socio. 2) **Transferencia de Participaciones:** Se conoce el segundo punto del orden del día, y la señora Cristina Mosquera Yandún manifiesta que por razones personales no va a poder continuar como socia de la compañía por lo que vende sus dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América al Sr. EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN., esta transferencia es aprobada por unanimidad de los socios.3) **Ampliación de Objeto Social** Se pasa a conocer el tercer punto del orden del día y los socios plantean que ampliar el objeto social conforme al reglamento para la aplicación del mandato constituyente 8 que suprime la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral y la contratación por horas, publicado en el suplemento del R.O. No. 353,5-VI-2008, en la que de acuerdo al Art.5 , literal b) del reglamento de la referencia, a más de las actividades de vigilancia-seguridad, se dedicará también a las actividades de alimentación, mensajería o limpieza. Se somete a votación de la junta y este punto es aprobado por unanimidad, - **4.- Reforma del Estatuto.-** Como consecuencia del aumento de capital y de la ampliación del objeto social la Junta aprueba la siguiente reforma al estatuto social: El artículo quinto Dirá: Artículo QUINTO.- "El capital social es de DOCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, divididas en Doce mil participaciones iguales, acumulativas y divisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" y también se reforma el artículo Segundo que Dirá: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma., se dedicará también las actividades de alimentación,

mensajería o limpieza a mas de las actividades que quedan señaladas, la compañía podrá realizar solamente las que sean conexas y relacionadas con el objeto social." Sin tener otro asunto que tratar se declara terminada la Junta, firmando para su constancia todos los socios de la compañía

EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUN

ECO. CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUN

EDGAR ORLANDO MOSQUERA CHOCO

JULIO TEODORO ORTEGA IGLESIAS

Ciudadana
MOSQUERA YANDUN CRISTINA ARACELY
CARCHI, GONZALEZ SUAREZ, TULCAN
16 ENERO 1984
065-0021-0010-00153 F.
1984



EMPLEADO
SUPERIOR
CARLOS EMILIO MOSQUERA
GENERA MARIA YANDUN
25/12/2005
18/04/2017



0070038



065-0021

NUMERO

0400730479

CEDULA

MOSQUERA YANDUN CRISTINA ARACELY

CARCHI
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

TULCAN
CANTON



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTON TULCAN
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DE IDENTIFICACION
CANTON TULCAN
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

221-0027 0400491767
NUMERO CEDULA
MOSQUERA YANDUN EDGAR CAMILO

AZIAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



EL NOTARIO.

[Handwritten signature]
Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



DOY FE: Que en fecha de hoy 29 de Septiembre del 2008 , he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SERSEIVI Servicio de Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda" sobre la Cesión de Participaciones que antecede.



[Handwritten Signature]
Dr. Homero Mostoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 1 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil tres. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Arquilla / *[Handwritten]*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

Dr. S. Yarasullo
-cup
07-10-08

Cuenca, octubre 7 del 2008

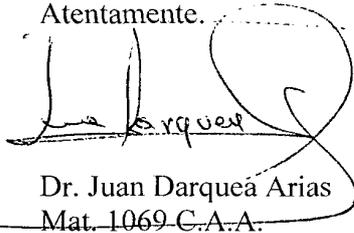
Srs.
Intendencia de Compañías
Ciudad

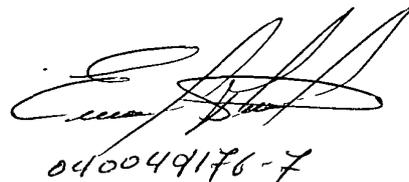
De mi Consideración:

Adjunto a la presente, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERSEIVI CIA LITDA, otorgado por CRISTINA ARACELY MOSQUERA YANDUM, a favor de EDGAR CAMILO MOSQUERA YANDUM, en la Notaria Tercera del cantón Tulcán, la misma que se encuentra con la marginación de la matriz de la escritura de la misma, efectuada ante el Señor Dr. Homero Moscoso J. Notario Octavo del cantón Cuenca; así como también con la nota de la transferencia de participaciones hecha en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, a fin de que se de el tramite de ley.

Debidamente autorizado

Atentamente.


Dr. Juan Darquea Arias
Mat. 1069 C.A.A.


040049176-7

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.1001-DJ-08
Cuenca, Octubre 8 del 2008
Trámite No.5684

Handwritten signature and date: 9-X-08

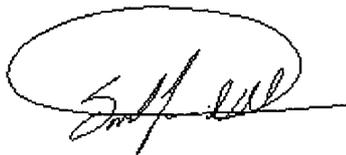
Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **SERSEIVI SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Tulcán el 25 de Agosto de 2008 entre Cristina Mosquera Yandún a favor de Edgar Mosquera Yandún, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.